



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS

INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LAS PLAYAS DE CÁDIZ.

1 INTRODUCCIÓN.

Para dar respuesta a la necesidad de asistencia técnica, de esta administración local, para el desarrollo del servicio indicado en el título, se ha convocado un procedimiento de contratación negociado sin publicidad, de referencia 2015/000079

Dicho procedimiento fue publicado en el perfil del contratante de esta administración local en fecha de 9 de junio de 2015, finalizando el plazo de presentación de ofertas en fecha de 16 de junio de 2015, a las 13 h.

Se han recibido tres ofertas, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- **ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)**; que plantea una oferta por la cantidad de 3.447,67 €, anuales, IVA no incluido, lo cual equivale a un precio de 10.343,01 €, para las tres anualidades del contrato.
- **OCACERT**, que plantea una oferta por la cantidad total de 5.640,00 €, para las tres anualidades, IVA no incluido.
- **SGS**, que plantea una oferta por la cantidad total de 9.757,80 €, para las tres anualidades, IVA no incluido.

A continuación, se lleva a cabo la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con el apartado H (Aspectos económicos y técnicos para la adjudicación) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (PCCAAPP) que ha de regular la adjudicación de dicho servicio.

2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

En primer lugar se procede al cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas:

$$\text{Media Ofertas} = (10.343,01 + 5.640,00 + 9.757,80) / 3 = 8.580,27$$

A continuación, se valora si alguna de las ofertas se puede considerar anormal y/o desproporcionada (apartado I del Anexo I del PCAAPP):

- **AENOR**: Es superior a la media de las ofertas en un 20,54%.
[(10.343,01 - 8.580,27)/8.580,27] x 100 = 20,54
- **OCACERT**: Es inferior a la media de las ofertas presentadas en un 34,27% [(5.640,00 - 8.580,27)/8.580,27] x 100 = 34,27
- **SGS**; la oferta es un 13,72% superior a la media de las ofertas presentadas [(9757,80 - 8.580,27)/8.580,27] x 100 = 13,72



CALIDAD TURISTICA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS**

En aplicación de las determinaciones del apartado I, se detectó que la oferta presentada por OCACERT, podría apreciarse potencialmente como anormal o desproporcionada, al superar el umbral del 25%, de inferioridad a la media de las ofertas presentadas.

En consecuencia, y en aplicación del art. 153.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió a solicitar audiencia a OCACERT, en fecha de 23 de junio de 2015, para que justificara la valoración económica de su oferta y precisara las condiciones a la misma, otorgándole plazo para la remisión de dicha documentación en fecha de 25 de junio de 2015, antes de las 13:00 h.

La entidad licitante OCACERT remite justificación de la valoración de la oferta en tiempo y forma, basada en los tiempos mínimos de auditoría establecidos por ENAC y el ICTE, así como en diversos criterios propios de la entidad, en función de su capacitación técnica, know-how, costes estructurales, proximidad de sus oficinas al municipio de Cádiz, estrategia comercial etc.; acompañados de documentos justificativos de estar al corriente en la seguridad social, aportando los TC2 y resoluciones de reconocimientos de alta del Auditor Propuesto para la ejecución de los trabajos, así como evidencias de la localización de las oficinas de la entidad (se adjunta dicha documentación al presente informe).

La documentación aportada por OCACERT, se considera adecuada para justificar la valoración económica de su oferta y precisar las condiciones de la misma, por lo que se adopta la decisión de no considerarla como anormal o desproporcionada, siendo admitida a valoración.

A continuación se calcula la puntuación que se otorgará a cada una de las ofertas, mediante el siguiente algoritmo:

$$(\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio oferta en cuestión}) \times 60$$

De este modo se obtienen los siguientes resultados:

- Puntuación para AENOR:

$$P_1 = (5.640,00 / 10.343,01) \times 5640,00 = 32,72$$

- Puntuación para OCACERT:

$$P_2 = (5.640,00 / 5.640) \times 60 = 60$$

- Puntuación para SGS:

$$P_3 = (5.640,00 / 9.757,80) \times 5.640,00 = 34,86$$

La siguiente tabla, muestra las distintas puntuaciones ofrecidas a las tres ofertas presentadas:

Entidad Licitante	Puntuación Oferta Económica
AENOR	32,72
OCACERT	60
SGS	34,86

Tabla 1. Resumen de la valoración de las ofertas económicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS



CALIDAD TURÍSTICA



3 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

A continuación se procede a la valoración técnica de las ofertas presentadas, aplicando el baremo referido en el apartado H del Anexo I del PCCAAPP, frente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPPTT).

1. AENOR.

En relación a la Metodología para el desarrollo de las auditorías, se destaca lo siguiente:

- Se propone una secuenciación de trabajos por fases correctamente diferenciada: enfoque general del proceso de certificación, preparación y planificación de auditorías, ejecución de la auditoría "per se" (análisis de documentación y evaluación del grado de implantación del sistema, con las visitas a los emplazamientos, incluyendo la presentación del informe y la supervisión técnica del proceso de certificación).

En lo referente al equipo de trabajo, este estará integrado por 1 Licenciada en CC Químicas, con 12 años de experiencia en auditorías y 1 Ingeniero Industrial con 9 años de experiencia en auditorías, la primera con competencias para certificar sistemas de gestión medioambiental en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 y normas de servicios Turísticos (Q de Calidad), y el segundo con competencias en la certificación en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004, identificándolos como personal propio de plantilla. Se adjuntan las referencias curriculares de ambos auditores, con formación y experiencia adecuados a la naturaleza del contrato.

En referencia a las acreditaciones de la entidad de certificación, la empresa aporta:

- Acreditación de ENAC, para la certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN ISO/IEC 17021, de referencia 01/C-MA001, en vigor.
- Acreditación del ICTE, de referencia ICTE/006, en vigor, para el desarrollo de trabajos de auditoría de certificación, renovación y seguimiento de la Marca Q de Calidad Turística de las normas UNE de servicios turísticos.
- AENOR, pertenece a la Asociación Internacional de Certificación IQNET, lo cual proporciona a la certificación en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 el carácter multinacional y un alto reconocimiento internacional.

En aquello que respecta a la experiencia de la empresa en trabajos similares, se adjuntan listados en los que se evidencia el desarrollo de auditorías externas para servicios de gestión de playas de municipios de muy diversas comunidades autónomas.

Por último, en relación a los días de auditoría, se efectúa una propuesta total de 13,75 jornadas, distribuidas del siguiente modo:

- Certificación norma UNE 187001:2011 (Q de calidad turística para La Caleta y Victoria); 2,5 jornadas en 2015, 2 jornadas en 2016 y 2,75 jornadas en 2017



CALIDAD TURÍSTICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS

- Certificación norma UNE-EN ISO 14001:2004 (para las playas La Caleta, Sta. M^a del Mar, Victoria y Cortadura): 2,5 jornadas en 2015, 1,5 jornadas en 2016 y 1,5 jornadas en 2017.

La oferta en conjunto, se considera bien fundamentada y ajustada a las determinaciones del PPPTT, con recursos humanos y metodología apropiados a la naturaleza del contrato, por lo que se le otorgan **38 puntos**.

2. OCACERT

En relación a la Metodología para el desarrollo de las auditorías, se destaca lo siguiente:

- Se describen brevemente la secuenciación de trabajos por fases: estudio documental y vista de transferencia de certificados, desarrollo de las auditorías y emisión de certificados.
- Se adjuntan plan de auditoría tentativo, breve para en relación a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2004 y en relación a la norma UNE 187001:2011, en el formato normalizado propuesto por el ICTE, para el primer año de duración del contrato

En lo referente al equipo de trabajo, este estará integrado por 1 Licenciado en CC Ambientales, con 6 años de experiencia en auditorías para certificar sistemas de gestión medioambiental en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 y normas de servicios Turísticos (Q de Calidad), identificándolo como personal propio de plantilla. Se adjuntan las referencias curriculares de ambos auditores, con formación y experiencia adecuados a la naturaleza del contrato.

En referencia a las acreditaciones de la entidad de certificación, la empresa aporta:

- Acreditación de ENAC, para la certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN ISO/IEC 17021, de referencia 15/C-MA036, en vigor.
- Acreditación del ICTE, de referencia ICTE/008, en vigor, para el desarrollo de trabajos de auditoría de certificación, renovación y seguimiento de la Marca Q de Calidad Turística de las normas UNE de servicios turísticos.

En aquello que respecta a la experiencia de la empresa en trabajos similares, no se adjuntan listados de trabajos de naturaleza similar, por lo que se asumen como tales las referencias que figuran en el CV del auditor designado.

Por último, en relación a los días de auditoría, se efectúa una propuesta total de 12,16 jornadas, distribuidas del siguiente modo:

- Certificación norma UNE 187001:2011 (Q de calidad turística para La Caleta y Victoria); 3,1 jornadas en 2015, 1,90 jornadas en 2016 y 2,66 jornadas en 2017
- Certificación norma UNE-EN ISO 14001:2004 (para las playas La Caleta, Sta. M^a del Mar, Victoria y Cortadura): 2,5 jornadas en 2015, 1 jornadas en 2016 y 1 jornadas en 2017.

La oferta en conjunto, se considera a las determinaciones del PPPTT, con recursos humanos mínimos para las exigencias del contrato, por lo que se le otorgan **27 puntos**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS



CALIDAD TURÍSTICA



3. SGS.

En relación a la Metodología para el desarrollo de las auditorías, se destaca lo siguiente:

- No se propone una secuenciación de trabajos por fases diferenciadas. En el apartado de metodología de la oferta, simplemente se alude a la competencia técnica de la entidad y las condiciones particulares de prestación del servicio.

En lo referente al equipo de trabajo, este estará integrado por 1 Titulado en Farmacia, sin especificar los años de experiencia en auditorías y 1 Licenciado en Ciencias Ambientales, sin especificar los años de experiencia en auditorías externas. Se adjuntan las referencias curriculares de ambos auditores, con formación y experiencia adecuados a la naturaleza del contrato.

En referencia a las acreditaciones de la entidad de certificación, la empresa aporta:

- Acreditación de ENAC, para la certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN ISO/IEC 17021, de referencia 01/C-MA009, en vigor.
- Acreditación del ICTE, de referencia ICTE/002, en vigor, para el desarrollo de trabajos de auditoría de certificación, renovación y seguimiento de la Marca Q de Calidad Turística de las normas UNE de servicios turísticos.
- AENOR, pertenece a la Asociación Internacional de Certificación IQNET, lo cual proporciona a la certificación en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 el carácter multinacional y un alto reconocimiento internacional.

En aquello que respecta a la experiencia de la empresa en trabajos similares, se adjuntan listados en los que se evidencia el desarrollo de auditorías externas para servicios de gestión de playas de municipios de muy diversas comunidades autónomas.

Por último, en relación a los días de auditoría, se efectúa una propuesta total de 13,01 jornadas, distribuidas del siguiente modo:

- Certificación norma UNE 187001:2011 (Q de calidad turística para La Caleta y Victoria); 3,25 jornadas en 2015, 2,38 jornadas en 2016 y 3,38 jornadas en 2017
- Certificación norma UNE-EN ISO 14001:2004 (para las playas La Caleta, Sta. M^a del Mar, Victoria y Cortadura): 5,25 jornadas en 2015, 3,38 jornadas en 2016 y 4,38 jornadas en 2017.

La oferta en conjunto, se considera bien fundamentada y ajustada a las determinaciones del PPPTT, con recursos humanos apropiados a la naturaleza del contrato, por lo que se otorgan 30 puntos.

La siguiente tabla recoge la puntuación otorgada a la Oferta Técnica de cada una de las ofertas:



CALIDAD TURÍSTICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN DE PLAYAS

Entidad Licitante	Puntuación Oferta Técnica
AENOR	38
OCACERT	27
SGS	30

Tabla 2. Resumen de la valoración de las ofertas técnicas

4 VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La siguiente tabla, recoge la valoración conjunta de las ofertas presentadas, considerando la parte técnica y la parte económica.

Entidad Licitante	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Oferta Técnica	Puntuación Total
OCACERT	60,00	27,00	87,00
AENOR	32,72	38,00	60,72
SGS	34,86	30,00	64,86

Tabla 3. Valoración Global de las Ofertas.

Expuestas las consideraciones anteriores, se propone la adjudicación de la asistencia técnica referida a OCACERT, por resultar en su conjunto la más apropiada a los intereses municipales, por un importe de 5.640,00 €, incrementados con el IVA al 21% en 1.184,40 €, lo cual asciende a la cantidad total de 6.824,40 €, para las tres anualidades de duración del contrato.

Cádiz, 22 de junio de 2015.

Juan Carlos Martín Múgica Director del Área de Medio Ambiente	Daniel García Jiménez Técnico del Área de Medio Ambiente